



ORDEN de 24 de septiembre de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara la denominada «Casa Bayo» o «de Los Retales», sita en la plaza Bretón nº 5 de Teruel, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por resolución, de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la denominada «Casa Bayo» o «de Los Retales», sita en la plaza Bretón nº 5 de Teruel, como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 24 de abril de 2009.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se presentaron alegaciones. Posteriormente se concedió el trámite de audiencia a los interesados en el que no hubo manifestaciones.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la denominada «Casa Bayo» o «de Los Retales», sita en la plaza Bretón nº 5 de Teruel. La descripción y delimitación del Bien se recogen en los anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Casa Bayo» o «de Los Retales», sita en la plaza Bretón nº 5 de Teruel, y a su entorno de protección, es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

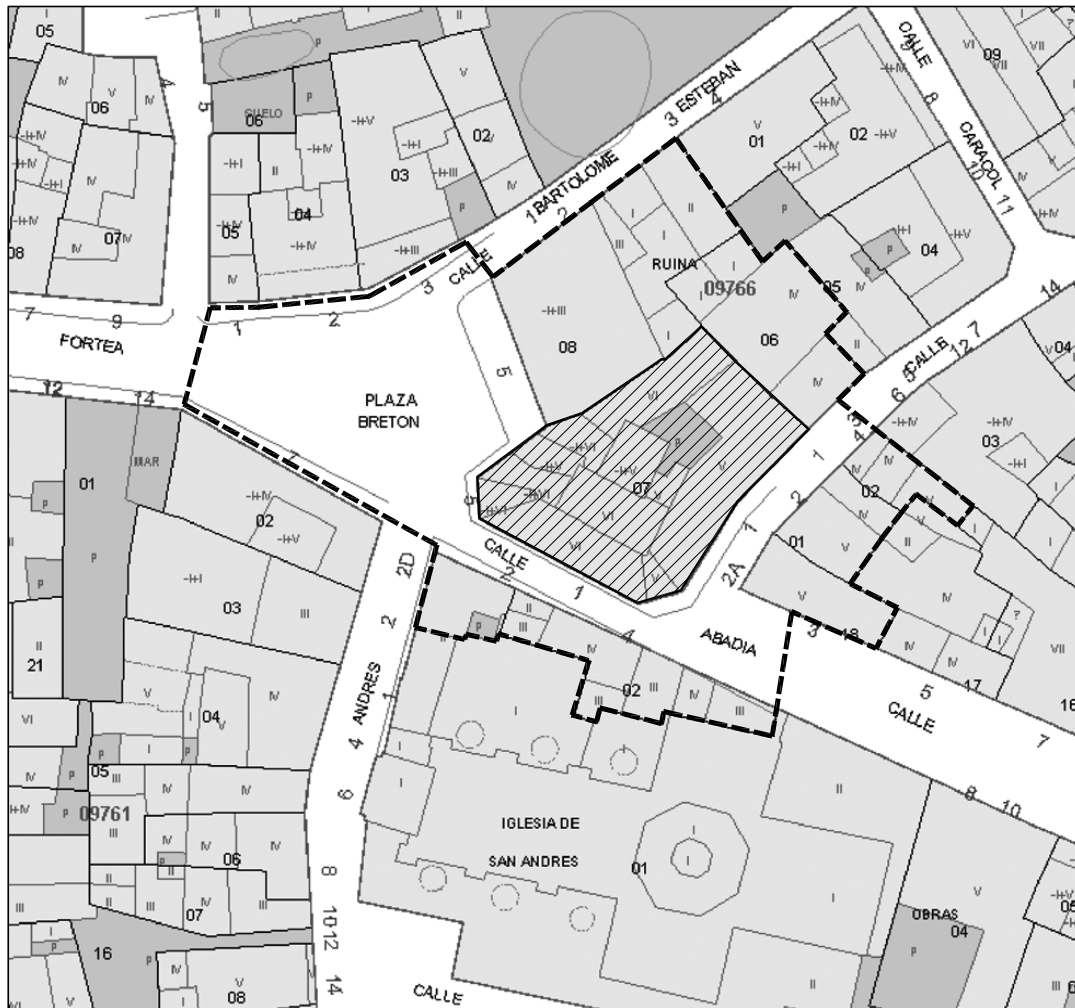


ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINADA «CASA BAYO» O «DE LOS RETALES» (TERUEL)

La Casa «Bayo», también denominada popularmente Casa «de Los Retales», fue construida hacia 1901 y, aunque no existe constancia documental, todos los especialistas atribuyen su proyecto al arquitecto tarraconense Pablo Monguió, autor de los edificios modernistas más importantes de Teruel, situados en la plaza del Torico y de los que esta casa es un magnífico precedente. El edificio se sitúa en el centro histórico de la ciudad, ocupando una parcela irregular con triple fachada a la plaza Bretón y a las calles Abadía y Valcaliente. El volumen edificado ocupa todo el solar desarrollándose en sótano y cinco plantas organizadas en torno a un patio central. Las fachadas presentan un tratamiento unitario enfoscado en color azul ultramar combinado con detalles ornamentales en blanco. La composición sigue un esquema tradicional estructurado mediante impostas horizontales a la altura de los forjados, entre las que se disponen los balcones y ventanas de forma proporcionada y homogénea. Las dos esquinas se resuelven mediante chaflanes en los que sobresalen unos espectaculares miradores volados realizados en forja.

Destaca la excepcional rejería atribuida a Matías Abad, que aparece principalmente en balcones, huecos y miradores. En los dos primeros presenta una decoración lineal sencilla con motivos de inspiración secesionista, mientras que en los miradores la decoración es más orgánica, dominada por formas curvas y vegetales de gran expresividad. Cabe destacar, por su singularidad, la presencia de motivos animales como las delicadas mariposas de la planta primera o las águilas que dominan la composición de las barandillas de la última planta. En la Casa «Bayo» sobresale, además del tratamiento ornamental de sus fachadas, su integración en la escena urbana, conseguida principalmente a través de la rotundidad de sus miradores volados.

ANEXO II PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA DENOMINADA «CASA BAYO» O «DE LOS RETALES» (TERUEL) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



TERUEL
CASA BAYO



DELIMITACIÓN DEL BIEN
Parcela 07 de la manzana 09766



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Parcelas 06 y 08 Manzana 09766
Parcelas 01, 02 y 18 Manzana 10762
Parte de la Parcela 01 y Parcela 02 Manzana 10760
Así como el espacio y las vías públicas que les sirven tal y como aparece grafiado en el plano